

VIERNES, 24 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 141

AYUNTAMIENTO DE VALDEPRADO DEL RÍO

CVE-2015-9423 *Resolución de nombramiento de tenientes de alcalde y delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2, 46.1 y 51.2 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), se procede a la publicación de los nombramientos de tenientes de alcalde y las delegaciones en la Junta de Gobierno Local, efectuados en este Ayuntamiento de Valdeprado del Río:

1.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 16-06-2015, se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdeprado del Río a los siguientes concejales:

- Don Emilio Fernández García.
- Don Carmelo Gutiérrez Fuente.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Designar a dichos concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local, una vez se apruebe su constitución por el Ayuntamiento Pleno.

2.- Por Resolución de la Alcaldía de 6 de julio de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, una vez se constituya por el Pleno, las siguientes competencias de las reconocidas a esta Alcaldía en la Legislación Básica de Régimen Local:

1.- Del apartado g): Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla de personal aprobados por el Pleno y aprobar las bases para selección de personal y concursos de provisión de puestos. -el apartado j), -el apartado n), -el apartado o) y el apartado q), de las establecidas en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.- Solicitar todo tipo de subvenciones para obras y servicios municipales y aceptar aquellas que se aprueben para obras, servicios o suministros, cuya ejecución no represente una aportación municipal o esta esté contemplada en el presupuesto vigente del Ayuntamiento.

3.- Resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados como órgano delegado.

Arroyal de los Carabeos, julio de 2015.

El alcalde,
Jaime Soto Marina.

2015/9423

CVE-2015-9423